



Municipalidad Distrital de
Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL N° 359

Mariano Melgar. 03 NOV 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MARIANO MELGAR EN SESION DE FECHA 18.09.2009.

VISTOS

La Asociación de Vivienda Héroes de Cenepa, solicita la exoneración del 50% del pago de Derechos por expedición de Certificado de Posesión para la Tramitación de Servicios Básicos.

Y CONSIDERANDO:

Que; los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, según el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que; esta Municipalidad, recauda, administra y fiscaliza sus tasas, arbitrios, contribuciones, licencias y derechos conforme a Ley, de conformidad con el Art. 195° inciso 4) de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. 69° inciso 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que; según el Art. 9° inciso 9) de la Ley N° 27972, es facultad del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley

Que; según el Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades mediante Ordenanzas se crean, suprimen o exoneran las tasas descritas anteriormente.

Que, en el caso de autos, teniendo en cuenta lo manifestado por la parte administrada y mentuando el Informe N° 128-2009-DPS-GDS-MDMM, de la División de Promoción Social de la Gerencia de Desarrollo Social obrante a fojas 03, por lo tanto debe de exonerarse al 50% del Pago de Derechos por otorgamiento de Certificado de Posesión para la obtención de Servicios Básicos a cada poblador de la Asociación de Vivienda Héroes del Cenepa de ésta jurisdicción, por encontrarse en extrema pobreza.

Por estos fundamentos al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades. Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

EXONERACION DEL 50% DEL PAGO DE DERECHOS

ARTICULO UNICO.- EXONERAR, el 50% del Pago de Derechos por Otorgamiento de Certificado de Posesión para la obtención de Servicios Básicos, a cada poblador de la Asociación de Vivienda Héroes del Cenepa de ésta jurisdicción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Patricia Juárez Mendiguri

Patricia Juárez Mendiguri
SECRETARIA GENERAL
SUPLENTE



Oscar Alfredo Ayala Arenas

Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE